

DICTAMEN DE LA VERIFICACIÓN DE OFICIO AL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tecate

Mexicali, Baja California, a 15 de agosto de 2018

Vistas las constancias de la verificación de oficio realizada en fecha 14 de agosto de 2018 al sujeto obligado Ayuntamiento de Tecate, se expiden lo siguientes

ANTECEDENTES

- I. En fecha 24 de abril de 2018 el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (por consiguiente Instituto) aprobó el acuerdo para establecer la *“Metodología para la determinación de la muestra para la verificación virtual oficiosa de los sujetos obligados en el Estado para el ejercicio 2018”*.
- II. En fecha 25 de abril de 2018 el Pleno del Instituto aprobó el *“Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio 2018”*.

CONSIDERANDOS

- I. En fecha 14 de agosto de 2018 se le notificó al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia, que la práctica de la verificación del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia, sería durante el mes de agosto del ejercicio 2018;
- II. Que de conformidad con la tabla de aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto se realizó la verificación de los elementos aportados por el sujeto obligado tanto en el portal de Internet como en la sección correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- III. Que de conformidad con el artículo 105 fracción VII inciso B del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es al Coordinador de Verificación y Seguimiento a quien le corresponde emitir el presente dictamen;
- IV. La verificación realizada en el portal de obligaciones de transparencia bajo dirección electrónica <http://sindicaturatecate.mx/ley-de-transparencia/> dio inicio y concluyó el día 14 de agosto de 2018; posteriormente, se realizó la verificación en la plataforma el día 15 de agosto del presente año, en ambas direcciones electrónicas únicamente se consideró para efectos de la verificación, lo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2018;
- V. La verificación consistió en revisar el contenido de lo publicado en las fracciones aplicables de los artículos 81, 82 y fracción IV del 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de BC;



- VI. Con fundamento en los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 106 y 111 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se emiten los siguientes resultados:

Índices de cumplimientos	
Sitio verificado	Verificación de oficio
POT	64.70%
SIPOT	83.12%
INDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO	73.91%

Artículo 81 Fracciones verificadas	Porcentaje obtenido	
	POT	SIPOT
II	89.13%	89.13%
IV	73.06%	73.06%
VI	91.56%	91.56%
VII	89.56%	94.00%
VIII	46.94%	56.39%
IX	94.44%	81.11%
X	77.91%	100.00%
XI	91.43%	100.00%
XV	53.64%	100.00%
XVII	76.43%	95.71%
XVIII	97.78%	95.56%
XXI	64.25%	64.25%
XXII	44.79%	33.59%
XXIV	81.81%	88.65%
XXVI	79.84%	89.21%
XXVII	0.00%	100.00%
XXVIII	61.26%	60.76%
XXXII	72.37%	71.01%
XXXIV	92.94%	97.93%
XXXIX	65.56%	97.78%
XLII	No aplica	No aplica
XLIII	98.24%	100.00%



XLIV	100.00%	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	74.68%	85.44%

Artículo 82	Porcentaje obtenido	
Fracciones verificadas	POT	SIPOT
I-VII	100.00%	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	100.00%	100.00%

Fracción IV del Artículo 83	Porcentaje obtenido	
Incisos verificados	POT	SIPOT
a)	71.56%	74.13%
b)	46.67%	65.56%
c)	0.00%	58.97%
d)	100.00%	42.61%
e)	100.00%	85.00%
f)	0.00%	80.00%
g)	52.70%	56.98%
h)	0.00%	100.00%
i)	0.00%	100.00%
j)	44.44%	5.00%
k)	0.00%	100.00%
l)	0.00%	100.00%
m)	100.00%	100.00%
n)	0.00%	100.00%
Art. 71, fracción I, inciso G	14.60%	20.32%
Porcentaje de cumplimiento	35.33%	72.57%

D I C T A M E N

I.OBJETO DE LA VERIFICACIÓN. El estudio del presente asunto consiste en determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado en la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 81, 82, 83 y demás aplicables de la Ley de Transparencia en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como lo estipula la normatividad aplicable.



Con motivo de lo anterior, el Instituto por conducto de la Coordinación de Verificación y Seguimiento implementó acciones de vigilancia para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones publicadas por los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, tomando como base las especificaciones en la modalidad de criterios sustantivos y adjetivos, así como los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Pleno de este órgano garante, respectivamente. En tanto que el procedimiento global y metodología se realizó con base en lo establecido en los Lineamientos de verificación y la metodología de verificación y demás marco normativo de la materia.

Con base en esta metodología se obtuvo el referente numérico del desempeño de los sujetos obligados del Estado en esta materia, mismo que resume los elementos evaluados mediante el cálculo del Índice General de Cumplimiento en los Portales de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia de los sujetos obligados del Estado de Baja California, el cual deriva de la estimación de los Criterios Sustantivos de Contenido y de los Criterios Adjetivos (integrado a su vez, por los criterios adjetivos de actualización, confiabilidad y de formato).

II. ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN. Conforme al Acuerdo aprobado por el Pleno de este Instituto, se efectuó la verificación en la página de Internet del Sujeto Obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyos resultados fueron documentados en el dictamen y reporte de la memoria técnica de verificación, los cuales se tienen a la vista al momento del dictado de la presente resolución.

Cabe referir que el reporte de la memoria técnica de verificación del sujeto obligado, documenta los requerimientos, recomendaciones u observaciones detectados en cada uno de los criterios de todos los artículos que fueron verificados, que deberá solventar para dar cumplimiento total a las obligaciones de transparencia; mientras que el dictamen arroja el cálculo del Índice General de Cumplimiento en los Portales de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

III. Téngase por concluido el presente dictamen, pasa el presente documento al Pleno del Instituto de Transparencia, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lic. Christian Jesús Aguayo Becerra
Coordinador de Verificación y Seguimiento
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales del
Estado de Baja California